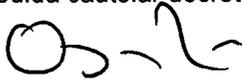


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., informó que registró la medida cautelar decretada en autos. Bucaramanga, 23 de marzo de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

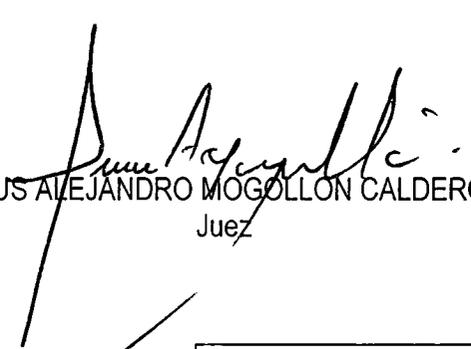
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintitrés de marzo de dos mil veintidós

Ref. 2021-00621, Proceso Ejecutivo, seguido por Horacio Vega Porras; a través de apoderado judicial contra Diego Fernando Avila Robayo.

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas RIW-363; de propiedad del demandado Diego Fernando Avila Robayo, identificado con CC. 91.522.747, matriculado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.; se procederá a oficiar a la SIJIN Sección -Automotores- de la POLICIA NACIONAL, para que proceda a realizar la aprehensión física e inmovilización del mencionado vehículo y dejarlo a disposición de este despacho en uno de los parqueaderos autorizados para ello. Posteriormente se estudiará la práctica del secuestro. Librese el oficio correspondiente.

Notifíquese,

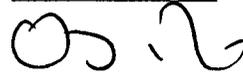


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 039 hoy,

24 MARZO DE 2022



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO